

CIRCULAR INFORMATIVA No 01

1.2.5.20- 1

Tunja, 4 de Enero de 2016

PARA: RECTORES Y FUNCIONARIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO.

Asunto: Programación Entrega de Informe Contable Cuarto Trimestre 2015

Con el fin de presentar el informe consolidado de las Instituciones Educativas correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia 2015 para que sea formalizado ante las entidades competentes, la Secretaría de Educación de Boyacá requiere que los informes sean radicados a través del Sistema de Atención al Ciudadano a partir del 12 hasta el 15 de Enero del año en curso, cumpliendo con los siguientes lineamientos:

1. Los informes deben ser preparados bajo la normatividad vigente y expedida por la Contaduría General de la Nación, incluyendo el plan de cuentas para el sector público, adicionalmente debe presentarse a nivel de auxiliar por lo menos el movimiento del trimestre, especificando terceros con sus nombres y números de identificación Nit o cédula según corresponda, cabe aclarar que lo anterior aplica para todas las cuentas que se incluyan en el informe contable. En caso de que no se atienda lo descrito anteriormente y no se presente el informe en dichos términos el mismo no será incluido y por lo cual asumirán las sanciones que se deriven el ordenador del gasto y contador público, quienes deben suscribir la información contable y financiera según el numeral siete (7) del artículo 6 del Decreto 4791 de 2008 expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

2. Adjuntar los siguientes documentos:

- Informe de cierre conforme a instrucciones dadas para tal fin en vigencias anteriores
- Ejecuciones presupuestales
- Acuerdos modificatorios del trimestre
- Extractos bancarios de Octubre, Noviembre y Diciembre
- Conciliaciones bancarias de octubre, noviembre y Diciembre
- Acuerdo de presupuesto para vigencia 2016 aprobado por el consejo directivo
- Formato de cuentas recíprocas
- Formato actualizado a diciembre de ingresos y gastos

3. En caso de requerir autorización de adición de recursos de balance, favor hacer una radicación distinta a la del informe para evitar contratiempos y anexar los documentos requeridos para tal fin y así no tener demoras en la respuesta o negaciones de la misma, por falta de requisitos, los cuales se encuentran en la circular informativa 07 del 16 de febrero de 2012.

Cabe aclarar que la radicación del informe puede realizarse de manera personal, virtual y por correo certificado, quienes lo hagan de manera presencial asumirán los gastos de desplazamiento y transporte, dicha modalidad no obliga a la Secretaría de Educación al pago de viáticos y gastos de viaje conforme a lo establecido en el Decreto 217 del 12 de marzo de 2012.

Atentamente,

(Original con firmas)

GLADYS YANETH MARIÑO BECERRA
Directora Administrativa
Secretaría de Educación de Boyacá

ROSS MERY BERNAL CAMARGO
Profesional Especializado